



**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



ARCA CONTINENTAL, S.A.B. DE C.V.

## PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE

**\$20, 000, 000,000.00**

(veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.)

Cada Emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Arca Continental, S.A.B. de C.V. (“Arca Continental”, el “Emisor” o la “Compañía”, indistintamente) con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, mediante el Suplemento (según se define más adelante) respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Dólares o en UDIs (según se define más adelante), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado (según se define más adelante).

<b>Emisor</b>	Arca Continental, S.A.B de C.V.
<b>Clave de Pizarra genérica</b>	“AC”.
<b>Tipo de Oferta</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente programa, serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Tipo de Instrumento</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Denominación</b>	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en Dólares o en UDIs.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente</b>	Hasta \$20, 000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o en su equivalente en Dólares o en UDIs. El Monto Total Autorizado tendrá el carácter de revolvente.
<b>Monto por Emisión</b>	El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
<b>Vigencia del Programa</b>	El programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años desde su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
<b>Valor Nominal</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100) o 100 (cien) UDIs o EUAS\$100.00 (cien 00/100) Dólares.
<b>Plazo de cada Emisión</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan deberán contar con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años. El plazo de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, y se establecerá en los títulos, en las convocatorias, en los avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.
<b>Tasa de Interés</b>	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el título, en el aviso de colocación o en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Fechas de Pago de Intereses</b>	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondiente.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el lugar indicado en el título, en el aviso de colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en las oficinas del Representante Común, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.
<b>Amortización</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento correspondiente, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria.
<b>Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos respectivos.
<b>Garantías</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.
<b>Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa</b>	Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras legalmente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y Título correspondientes. Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al programa, se mantendrán en depósito en Indeval.
<b>Depositario</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Posibles Adquirentes</b>	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.
<b>Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
<b>Legislación</b>	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados
<b>Régimen Fiscal</b>	

**Suplementos**

**Títulos**

**Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa Cupones Segregables**

Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa se documentará mediante uno o varios títulos que se depositarán en Indeval. La copia del título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

Conforme a los términos del título que documente cada Emisión al amparo del programa, la Compañía tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores

Cualquier Emisión realizada al amparo del programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 2774-4.15-2016-003 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el intermediario colocador y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com)

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2016

Autorización de la CNBV para su publicación 153/105561/2016, de fecha 31 de mayo de 2016.

## ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

ÍNDICE DEL PROSPECTO		Página del Prospecto	INDICE DEL REPORTE ANUAL	
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	1	<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>
	1. Glosario de Términos y Definiciones	1		No Aplicable
	2. Resumen Ejecutivo	3		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección I.B – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo”; y Sección V.B – MERCADO DE CAPITALES “Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores”
	3. Factores de Riesgo	4		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección I.C – INFORMACIÓN GENERAL “Factores de Riesgo”
	4. Otros Valores	7		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección I.B – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo”; y Sección I.D – INFORMACIÓN GENERAL “Otros Valores inscritos en el RNV”.
	5. Documentos de Carácter Público	8		No Aplicable
	6. Acontecimientos Recientes	9		No Aplicable
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA</b>	12		No Aplicable
	1. Características del Programa	12		No Aplicable
	2. Destino de los Fondos	17		No Aplicable
	3. Plan de Distribución	18		No Aplicable
	4. Gastos Relacionados con el Programa	19		No Aplicable
	5. Estructura del Capital	20		No Aplicable
	6. Funciones del Representante Común	21		No Aplicable
	7. Nombres de Personas con Participación Relevante	24		No Aplicable
<b>III.</b>	<b>LA COMPAÑÍA</b>	25	<b>II.</b>	<b>Arca Continental, S.A.B. DE C.V.</b>
	1. Historia y Desarrollo de la Compañía	25		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.A – LA EMISORA. “Historia y desarrollo de AC”
	2. Descripción del Negocio	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B – LA EMISORA. “Descripción del Negocio”
	2.1. Actividad Principal	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.i – LA EMISORA. “Actividad Principal”
	2.2. Canales de Distribución	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.ii – LA EMISORA. “Canales de Distribución”
	2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.iii – LA EMISORA. “Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos”
	2.4. Principales Clientes	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.iv – LA EMISORA. “Principales Clientes”
	2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.v – LA EMISORA “Legislación Aplicable y Situación Tributaria”
	2.6. Recursos Humanos	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.vi – LA EMISORA “Recursos Humanos”
	2.7. Desempeño Ambiental	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.vii – LA EMISORA “Desempeño Ambiental”
	2.8. Información de Mercado	26		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.viii – LA EMISORA “Información de mercado”
	2.9. Estructura Corporativa	27		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.ix – LA EMISORA “Estructura Corporativa”
	2.10. Descripción de los Principales Activos	27		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.x – LA EMISORA “Descripción de los Principales Activos”
	2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	27		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección II.B.xi – LA EMISORA “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales”

<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>28</b>	<b>III.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>
	1. Información Financiera Consolidada Seleccionada	28		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual* y del Reporte Anual 2014**.			Sección III.A – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera Seleccionada”
	2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	29		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual* y del Reporte Anual 2014**.			Sección III.B – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera por Línea de Negocio, División Geográfica y Ventas de Exportación”
	3. Informe de Créditos Relevantes	30		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual* y del Reporte Anual 2014**.			Sección III.C – INFORMACIÓN FINANCIERA “Informe de Créditos Relevantes”
	4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Arca Continental. 4.1 Resultados de la Operación 4.2 Situación Financiera 4.3 Control Interno	31		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual* y del Reporte Anual 2014**.			Sección III.D – INFORMACIÓN FINANCIERA “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operaciones y situación financiera de la emisora”
	5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	32		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual* y del Reporte Anual 2014**.			Sección III.E – INFORMACIÓN FINANCIERA “Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas”
	6. Información cualitativa y cuantitativa sobre instrumentos financieros derivados	33		No aplicable.
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual* y del Reporte Anual 2014**.			
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>34</b>	<b>IV.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>
	1. Auditores Externos	34		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección IV.A – ADMINISTRACIÓN “Auditores Externos”
	2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	35		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección IV.B – ADMINISTRACIÓN “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de Intereses”
	3. Administradores y Accionistas	36		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección IV.C – ADMINISTRACIÓN “Administradores y accionistas”
	4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	37		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*			Sección IV.D – ADMINISTRACIÓN “Estatutos Sociales y Otros Convenios”
<b>VI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>38</b>		No Aplicable
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS</b>			
1	Informe del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, Dictamen de los Auditores Independientes y Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.			
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*.			Anexo al Reporte Anual
2	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013.			
3	Estados financieros internos al 31 de marzo de 2016 que se incorporan por referencia del reporte para el primer trimestre de 2016 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2016 y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , en la página de Internet de la CNBV <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> , o en la página de Internet de la Emisora <a href="http://www.arcacontal.com">www.arcacontal.com</a> .			
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual*.			
4	Informe del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, Dictamen de los Auditores Independientes y Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.			
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual 2014.**			Anexo al Reporte Anual
5	Opinión Legal			No Aplicable

\* Esta información se incorpora por referencia del reporte anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

\*\*Esta información se incorpora por referencia del Reporte Anual 2014 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que fue presentado ante la CNBV y la BMV, el 30 de abril de 2014, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Compañía ni por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V, Grupo Financiero Santander México.**

**Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

“Arca Continental”, el “Emisor”, la “Emisora”, o la “Compañía”	significa Arca Continental, S.A.B. de C.V.
“Aviso”	significa el aviso de colocación o el aviso de convocatoria de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del programa.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	significa los Certificados Bursátiles de la Emisora, que se describen en este Prospecto.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	significa los Certificados Bursátiles adicionales que el Emisor tiene derecho de emitir y ofrecer públicamente, según se describe en la sección “El Programa - Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa”.
“Certificados Bursátiles Originales”	significa los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice conforme al programa, según se describe en la sección “El Programa - Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa”.
“Circular Única”	significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisores de valores y a otros participantes del mercado de valores” emitidas por la CNBV, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Convocatoria”	significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invite a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
“Dólar” o “Dólares” o “EUAS”	significa dólares de los Estados Unidos de América.
“Emisión”	significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve al amparo del programa.
“Indeval”	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario	

Colocador”	significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V, Grupo Financiero Santander México.
“LGTOC”	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	significa \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de Pesos 00/100) o en su equivalente en Dólares o su equivalente en UDIs.
“Pesos” o “\$”	significa la moneda de curso legal en México.
“Prospecto”	significa el presente Prospecto.
“Reporte Anual”	significa el reporte anual respecto del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, preparado de conformidad con las Disposiciones, presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , en la página de Internet de la CNBV <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> , o en la página de Internet del Emisor <a href="http://www.arcacontal.com">www.arcacontal.com</a> .
“Reporte Anual 2014”	significa el reporte anual respecto del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, preparado de conformidad con las Disposiciones, presentado de manera actualizada por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 18 de junio de 2015, y que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , en la página de Internet de la CNBV <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> , o en la página de Internet del Emisor <a href="http://www.arcacontal.com">www.arcacontal.com</a>
“Representante Común”	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“Suplemento”	significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa.
“Tenedores”	significa los tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles.
“Título”	significa cualquier título que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa.
“UDIs”	significa la Unidad de Inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.



## 2. RESUMEN EJECUTIVO

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### 3. FACTORES DE RIESGO

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Compañía y sus operaciones están sujetas; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Compañía y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.*

#### ***Riesgos Relacionados con Nuestro Negocio***

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

#### ***Riesgos Relacionados con México y el Extranjero***

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

#### **Reforma Fiscal e impuestos especiales en México.**

La reforma fiscal que entró en vigor el 1 de enero de 2014, contiene numerosas disposiciones que nos afectan como la derogación del IETU, la imposición de un impuesto del 10% sobre los dividendos que decreten las entidades públicas, una limitación a ciertas deducciones corporativas, cambios a las reglas de consolidación fiscal y cambios en los impuestos indirectos como el IVA en la región fronteriza con Estados Unidos y los cambios en criterios para la deducción de ciertos gastos y/o acumulación de los ingresos. Algunas de estas disposiciones pueden afectar a los flujos de efectivo y resultados de operación de AC.

El Congreso de la Unión en México aprobó una reforma a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que entró en vigor en enero de 2014, y que consiste en el establecimiento de un nuevo impuesto especial a la producción, importación y venta de bebidas azucaradas. La cuota impositiva asciende a \$1.00 Peso por cada litro. Aun cuando la Compañía espera mantener una estructura de costos que le permita continuar siendo rentable, no puede asegurar que este nuevo impuesto, o cualquier otro impuesto similar que se apruebe en el futuro, no afectará negativamente sus ventas o sus resultados de operación.

De la misma manera se aprobó un nuevo impuesto especial a la producción, importación y venta de alimentos considerados como de alta densidad calórica. La tasa impositiva asciende al 8%.

Aun cuando la Compañía espera mantener una estructura de costos que le permita continuar siendo rentable, no puede asegurar que estos nuevos impuestos, o cualquier otro impuesto similar que se apruebe en el futuro, no afectará negativamente sus ventas o sus resultados de operación.

#### **Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía.**

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con

respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía, a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

**Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos.**

El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

### **Riesgo de Reinversión**

El programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en el Suplemento respectivo y en el título que ampare dicha Emisión, una Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente, o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

### **Cambios en el régimen fiscal**

No se puede garantizar que el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles no sufrirá modificaciones en el futuro que pudieren afectar el tratamiento aplicable a los intereses generados de conformidad con los mismos, a las operaciones que se realicen con los mismos, a los propios Tenedores o a la Emisora.

### **Calificación otorgada por las agencias calificadoras puede estar sujeta a revisión**

Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras en relación con los Certificados Bursátiles respecto de cada emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionadas con cada Emisión, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las agencias calificadoras, pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de los mismos. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

### ***Riesgos Relacionados con Emisiones denominadas en Dólares***

#### **Pagos en Dólares**

El Emisor podrá llevar a cabo emisiones de Certificados Bursátiles denominadas en Dólares. Para efectos de recibir los pagos de principal e intereses en dicha divisa, los inversionistas deberán tener con una cuenta denominada en Dólares. En caso de no tener dicha cuenta, o en caso de que algún inversionista desee

recibir Pesos, dichos inversionistas recibirán una cantidad en Pesos equivalente al monto pagado por el Emisor, al tipo de cambio disponible para su custodio en el mercado, cuyo tipo de cambio podría no ser el más favorable. El Emisor, Indeval, los custodios y los colocadores no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el tipo de cambio aplicable ni por cualquier deficiencia resultante para los inversionistas.

### **Liquidación de operaciones en el mercado secundario**

Actualmente, el sistema de Indeval permite la liquidación de operaciones en el mercado primario en divisas extranjeras. No obstante lo anterior, actualmente, el sistema de Indeval no permite la liquidación de operaciones en el mercado secundario en divisas extranjeras. Por lo anterior, en virtud del sistema actual, en caso que un Tenedor quisiera enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado secundario, dicha operación tendría que liquidarse en Pesos.

#### **4. OTROS VALORES**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## 5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Compañía a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y la autorización de la oferta pública de los mismos, podrá ser consultada en la BMV en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en la página de Internet de la Emisora: [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

A solicitud de cualquier inversionista, que compruebe su calidad de titular de valores emitidos por la Compañía conforme a las leyes aplicables, se le proporcionará copia de dicha documentación mediante escrito dirigido a la atención del Ulises Fernández de Lara y/o de Felipe Barquín, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Avenida San Jerónimo #813 Pte, Monterrey, Nuevo León, código postal 64640. Los teléfonos de contacto son +52 (81) 8151-1400, ext. 11525 y +52 (81) 8151-1400, ext. 11674 y los correos electrónicos de contacto son: [ulises.fernandezdelara@arcacontal.com](mailto:ulises.fernandezdelara@arcacontal.com) y [felipe.barquin@arcacontal.com](mailto:felipe.barquin@arcacontal.com).

**La información sobre la Compañía contenida en la página de Internet arriba indicada no es parte ni objeto de este Prospecto ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.**

## 6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 15 de abril de 2015 el Emisor anunció que, en 2015, invertiría \$5,200 millones, principalmente, en el fortalecimiento del mercado y la ejecución en el punto de venta en México, así como nuevas instalaciones productivas en Sudamérica. Asimismo, se informó que la mayor parte de las inversiones estarían enfocadas en fortalecer las operaciones, principalmente en México, el mercado más relevante, así como a perfeccionar la ejecución en el punto de venta, ampliar las capacidades de producción en Sudamérica, robustecer negocios complementarios y buscar nuevas avenidas de creación de valor para el Emisor. Además de inversiones para automatizar y modernizar la Planta Insurgentes, en Monterrey, una de las más grandes de México, así como la ampliación de la planta de botanas Bokados, se informó que se construiría una nueva planta para Tonicorp, el negocio de productos lácteos de valor agregado en Ecuador, así como una nueva embotelladora de Coca-Cola en ese mismo país, y una planta refresquera en Corrientes, Argentina. Durante la presentación de los resultados del Emisor, el Director General destacó la rentabilidad del Emisor, que al cierre de 2014, concretó 15 trimestres consecutivos de crecimiento en EBITDA, con \$13,644 millones, un 6.2% superior a 2013. Finalmente se informó que durante la asamblea anual ordinaria para el año 2015, los accionistas del Emisor aprobaron la entrega de un dividendo por \$1.75 por acción.

Con fecha 18 de junio de 2015 el Emisor informó al público inversionista que ese mismo día presentó nuevamente el reporte anual para el año 2014 en las plataformas de la BMV y la CNBV, por requerimiento de esta última. El reporte actualizado incluyó:

1. Resumen ejecutivo sobre la situación financiera de los últimos 3 ejercicios.
2. Estructura corporativa incluyendo el porcentaje del capital social que posee en sus subsidiarias.
3. Se declara que no han ocurrido eventos que hayan modificado el importe del capital en los últimos 3 ejercicios.
4. Se desarrollan las transacciones que dieron lugar a los saldos de operaciones con partes relacionadas de los últimos 3 ejercicios.
5. Estados financieros dictaminados por los ejercicios 2013 y 2012.

Con fecha 23 de octubre de 2015 el Emisor anunció que ese mismo día había iniciado el proceso corporativo interno para obtener las autorizaciones correspondientes con el propósito de realizar una oferta, estructurada en igualdad de condiciones para todos los tenedores de acciones de inversión, a fin de adquirir la totalidad de dichas acciones de inversión de Corporación Lindley, S.A. (BVL: CORLINI1) listadas en la Bolsa de Valores de Lima a un precio de EUA\$0.89 centavos de dólar por acción. Por ser considerado como un hecho relevante para Corporación Lindley, S.A., dicho evento se anunció de manera simultánea en la Bolsa de Valores de Lima y de México.

El 15 de noviembre de 2015 el Emisor aclaró que, en relación con la información publicada por un medio nacional referente a la inversión estimada para 2016, la política de inversión en activos fijos del Emisor siempre está enfocada en fortalecer sus capacidades de producción, distribución y mercadeo y en la cual, históricamente se destina un rango de entre el 6 y el 7% de las ventas netas.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Emisor aclaró que la meta de largo plazo comentada por ejecutivos del Emisor durante los últimos años ante diferentes audiencias, fue la de alcanzar ventas por \$100 mil millones de pesos para el 2017. Se aclaró además que lo anterior eran solamente proyecciones y que no existía la certeza ni la garantía de obtener resultado futuro alguno y que dichos resultados podían cambiar por situaciones ajenas al propio Emisor.

Con fecha 27 de noviembre de 2015, el Emisor reenvió información al tercer trimestre de 2015, incluyendo notas a los estados financieros proforma, de conformidad con el artículo 81 bis de la Circular Única de Emisoras. La información financiera reportada no sufrió modificación.

Con fecha 10 de diciembre de 2015 el Emisor informó que, por un error, no se había completado con el proceso de publicación de la convocatoria para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 18 de diciembre de 2015 en el sistema electrónico Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía con la anticipación requerida por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por lo anterior, la convocatoria a dicha asamblea que se publicó en el periódico "El Norte" el día 2 de diciembre de 2015 en cumplimiento con los estatutos sociales del Emisor quedó sin efectos legales a partir de esa fecha y dicha asamblea no se llevaría a cabo. Asimismo, se informó que se esperaba publicar una nueva convocatoria para celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas próximamente para tratar los mismos asuntos, con el fin de llevar a cabo dicha asamblea lo más pronto posible y cumplir con los acuerdos del consejo de administración respectivos.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se informó al público inversionista que Standard & Poor's Ratings Services había elevado dos grados la clasificación crediticia de Corporación Lindley S.A., subsidiaria del Emisor, de BB+ a BBB.

Con fecha 4 de enero de 2016 se informó que el Emisor había suscrito en esa fecha un contrato de compraventa de acciones con la familia Arredondo Lindley a través del cual había adquirido 38'441,001 acciones comunes emitidas por Corporación Lindley S.A. que representaban 6.6165624% de su capital social y de las acciones con derecho a voto. En virtud de ello, el Emisor, a esa fecha, era titular de 60.0158% del capital social y de las acciones con derecho a voto emitidas por Corporación Lindley, S.A. Como única y total contraprestación por la venta, cesión y transferencia de las referidas acciones, el Emisor pagó un precio de compra de EUA\$1.57 por acción. De igual manera se informó que el Emisor había suscrito en esa fecha un contrato de compraventa de acciones de inversión por el cual se había comprometido a adquirir de la familia Arredondo Lindley, y éstos se habían comprometido a vender, 1'286,024 acciones de inversión sin derecho a voto emitidas por Corporación Lindley, S.A. que representaban 1.7870004% del total de las acciones de inversión emitidas. Esta adquisición se llevará a cabo cuando las partes lo acuerden. Como única y total contraprestación por la venta, cesión y transferencia de las referidas acciones de inversión, el Emisor abonaría un precio de compra de EUA\$0.89 por acción. Dicha compra de acciones comunes y de inversión se llevó a cabo en base a lo aprobado en la asamblea de accionistas del Emisor celebrada el 29 de diciembre de 2016. Por ser considerado este hecho como relevante para Corporación Lindley, S.A., se anunció de manera simultánea en la Bolsa de Valores de Lima y de México.

Con fecha 22 de febrero de 2016 se informó que, en relación con el aumento del capital social del Emisor aprobado mediante asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de diciembre de 2015, ciertos accionistas del Emisor ejercieron su derecho de suscripción preferente y suscribieron y pagaron en esa fecha 538,333 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social del Emisor, a un precio de \$112.46 por acción, considerando un tipo de cambio de \$18.1439, el cual fue publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016. Asimismo, en cumplimiento con las resoluciones de la asamblea antes descrita, de las 85,771,200 acciones del Emisor que no fueron suscritas y pagadas por parte de los accionistas que tenían derecho a hacerlo, se ofrecieron para suscripción y pago 64,530,425 acciones del Emisor a diversos miembros de la familia Lindley. En esa fecha, los miembros de la familia Lindley suscribieron y pagaron 64,530,425 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social del Emisor, a un precio de EUA\$6.19862 por acción, conforme a lo convenido y comunicado al público el pasado 10 de septiembre de 2015. Por lo anterior, en relación con el aumento de capital social aprobado por la asamblea antes descrita, se suscribieron y pagaron un total de 65,068,758 acciones del Emisor. Como resultado, el capital social del Emisor, a partir de esa fecha, estuvo representado por 1,676,332,332 acciones, de las cuales 902,816,289 corresponden a la parte fija del capital social y 773,516,043 corresponden a la parte variable del capital social.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el Emisor informó a sus accionistas que, de manera voluntaria, había decidido lanzar una orden de compra que sería difundida al público en general a través de la prensa, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para adquirir, a través de la Bolsa de Valores de Lima, hasta 17,669,873 acciones de inversión emitidas por Corporación Lindley S.A. Citicorp Perú S.A. Sociedad



Agente de Bolsa, actuaría como agente de intermediación del Emisor en relación con dicha orden de compra. Las acciones de inversión de Corporación Lindley, S.A. a las que se extendió dicha orden de compra abierta representaron aproximadamente el 25% de las acciones de inversión de Corporación Lindley, S.A. en circulación. El plazo de la vigencia de la orden de compra iniciaría el 26 de febrero de 2016 y terminaría, inclusive, el 10 de marzo de 2016. El Emisor podría ampliar o cancelar la orden de compra o ampliar dicho plazo, a su discreción. El precio al que se haría la orden de compra será de S/. 3.15 por cada acción de inversión, el cual equivale a EUA\$0.89 por cada acción de inversión, utilizando el tipo de cambio promedio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú el 24 de febrero de 2016. El pago se haría en los plazos usuales para liquidación de operaciones al contado en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. La eficacia de la orden de compra no estaría sujeta a la adquisición de un número mínimo de acciones de inversión.

Asimismo, se incorporan por referencia a la presente sección las secciones denominadas “Eventos Recientes” de (i) el Reporte Anual y (ii) el reporte con información financiera trimestral para el primer trimestre de 2016 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2016, los cuales se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## II. EL PROGRAMA

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

#### 1.1. Descripción del Programa

El programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al programa podrán denominarse en Pesos, en Dólares o en UDIs. Conforme al programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del mismo. Los Certificados Bursátiles podrán ofrecerse a través de oferta pública o a través de oferta privada conforme a la Ley del Mercado de Valores.

#### 1.2 Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles

#### 1.3 Clave de Pizarra genérica

“AC”.

#### 1.4 Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente programa, serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Emisión Suplemento y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 1.5 Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en Dólares o en UDIs.

#### 1.6 Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

La CNBV, mediante oficio número 153/105561/2016, de fecha 31 de mayo de 2016 autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al programa por un monto total de hasta \$20,000,000,000.00 M.N (veinte mil millones de Pesos 00/100) o en su equivalente en Dólares o en UDIs. Durante la vigencia del programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado. El Monto Total Autorizado tendrá el carácter de revolvente.

Mediante junta del Consejo de Administración del Emisor de fecha 25 de agosto de 2015, se autorizó que el límite máximo de emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa fuera de \$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 moneda nacional). Cualquier emisión de Certificados Bursátiles (considerando emisiones anteriores o simultáneas) por encima del límite de \$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) antes señalado, requerirá de aprobación del Consejo de Administración del Emisor. En caso de rebasarse el límite de \$16,000'000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) mediante la emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el licenciado en derecho externo independiente del Emisor expedirá una opinión legal, misma que versará sobre la autorización correspondiente del Consejo de Administración del Emisor.

#### 1.7 Monto por Emisión

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

### **1.8 Vigencia del Programa**

El programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años desde su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

### **1.9 Valor Nominal**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100) o 100 (cien) UDIs o EUA\$100.00 (cien 00/100) Dólares.

### **1.10 Plazo**

Los Certificados Bursátiles que se emitan deberán contar con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años. El plazo de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, y se establecerá en los títulos, en las convocatorias, en los avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **1.11 Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el título, en el aviso de colocación o en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

### **1.12 Fechas de Pago de Intereses**

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa.

### **1.13 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el lugar indicado en el título, en el aviso de colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o en las oficinas del Representante Común, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

### **1.14 Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento correspondiente, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria.

### **1.15 Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento respectivo.

### **1.16 Garantías**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

### **1.17 Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa**

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras legalmente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y Título correspondientes.

### **1.18 Depositario**

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

### **1.19 Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **1.20 Intermediario Colocador**

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V, Grupo Financiero Santander México, así como cualquier otro colocador que se indique en el Suplemento correspondiente.

### **1.21 Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa-Funciones del Representante Común”.

### **1.22 Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/105561/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, autorizó el programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

### **1.23 Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

### **1.24 Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

## 1.25 Suplementos

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

## 1.26 Títulos

Cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del programa se documentará mediante uno o varios títulos que se depositarán en Indeval. La copia del título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

## 1.27 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales") conforme al programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y al programa y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales

más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).

- d) La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido de que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles a que se refiere el Suplemento correspondiente, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **1.28 Cupones Segregables**

Cualquier Emisión realizada al amparo del programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.

#### **1.29 Autorizaciones Corporativas**

Los estatutos sociales del Emisor no requieren que algún órgano corporativo del Emisor apruebe el establecimiento del Programa, sin embargo el programa fue autorizado por el Consejo de Administración de la Emisora, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2015, misma que se protocolizó mediante escritura pública número 21,436 de fecha 17 de marzo 2016, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Luis de Jesús Gutiérrez y Padrón, Notario Público No. 144 del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León con fecha de prelación del 18 de marzo de 2016, bajo el folio mercantil electrónico número 126386\*1.

## **2. DESTINO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos producto de cada una de las probables Emisiones de Certificados Bursátiles conforme al programa serán aplicados por el Emisor conforme a sus requerimientos y dicha aplicación será informada en el Suplemento correspondiente a cada colocación. Dichos fondos podrán ser aplicados para el pago de deudas, capital de trabajo o cualquier otro fin.

### 3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V, Grupo Financiero Santander México, y de ser el caso, otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al programa.

En cuanto a su distribución, a través de los intermediarios colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de crédito, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige, entre los cuales podrán estar personas relacionadas con los intermediarios colocadores, las cuales participarán en el proceso de subasta de los Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor espera, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador y ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y es posible que continúen manteniendo, relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán sujetándose a las disposiciones particulares de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados mediante subasta, cierre de libro o cualquier otro procedimiento, según se indique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, el cual, además, contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.



#### **4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

Los principales gastos relacionados con el programa son aproximadamente los siguientes: (i) derechos de estudio y trámite ante la CNBV: \$20,234.00 (veinte mil doscientos treinta y cuatro Pesos 00/100); (ii) derechos de estudio y trámite de la BMV: \$20,206.85 (veinte mil doscientos seis Pesos 85/100); y (iii) honorarios y gastos de asesores legales: \$609,000.00 (seiscientos nueve mil Pesos 00/100) que, en conjunto, ascienden a aproximadamente \$649,440.85 (seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta Pesos 85/100).

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles conforme al programa serán informados en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles.

## 5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Por tratarse de un programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión. La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo. Al 31 de marzo de 2016, la estructura de capital consolidada del Emisor era la siguiente:

### **Estructura del Capital Consolidado** *(Miles de Pesos constantes al 31 de marzo de 2016)*

#### **Pasivo y Capital**

Vencimientos a menos de un año	\$5,414,512
Otros pasivos circulantes	\$12,105,931
<b>Total pasivo a corto plazo</b>	<b>\$17,520,443</b>
Deuda a largo plazo	\$26,662,904
Otros pasivos a largo plazo	\$12,059,675
<b>Total pasivo a largo plazo</b>	<b>\$38,722,579</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>\$56,243,022</b>
Capital Contable	\$69,210,780
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>\$125,453,802</b>

## 6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones, y llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) los Títulos que documenten la Emisión correspondiente, (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la asamblea de los Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes, obligaciones y facultades:

- i. Suscribir los Títulos correspondientes;
- ii. Derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de las Emisiones y colocación de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- iii. Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, al menos el 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- iv. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- v. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando lo autorice la asamblea de Tenedores;
- vi. Calcular y publicar el monto de intereses o, en su caso, de principal a realizar en cada fecha de pago y el saldo insoluto de principal de cada Certificado Bursátil.
- vii. Actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
- viii. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título correspondiente.
- ix. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- x. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones.

- xi. Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una causa de vencimiento anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.
- xii. Por instrucciones de la asamblea general de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título correspondiente.
- xiii. En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el Título que no estén directamente relacionados con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, estando el Emisor obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que éste razonablemente les solicite para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo el Representante Común realizar en todo tiempo visitas o revisiones a las personas referidas en el presente párrafo una vez al año y cuando éste lo estime conveniente, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título a cargo del Emisor, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo del Emisor en caso de incumplimiento de este último a las obligaciones derivadas del Título, o con cargo a los Tenedores si no se han actualizado eventos de incumplimiento, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores; en el entendido que si la asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le sean directamente imputables en términos del Título y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el

retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que el principal e intereses de los Certificados Bursátiles hayan sido pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

## 7. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

- (a) Arca Continental, S.A.B de C.V., como la Emisora
- (b) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V, Grupo Financiero Santander México, como Intermediario Colocador.
- (c) CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa.
- (d) Galicia Abogados, S.C., como abogados independientes.
- (e) PricewaterhouseCoopers, S.C. como auditores externos del Emisor.
- (f) Los señores Ulises Fernández de Lara y/o Felipe Barquín son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida San Jerónimo 813 Pte., 64640, Monterrey, NL., o a los teléfonos +52 (81) 8151-1400, ext. 11525 y +52 (81) 8151-1400, ext. 11674 y correos electrónicos [ulises.fernandezdelara@arcacontal.com](mailto:ulises.fernandezdelara@arcacontal.com) y [felipe.barquin@arcacontal.com](mailto:felipe.barquin@arcacontal.com).

En cada una de las Emisiones se determinarán las agencias calificadoras que calificarán la Emisión. Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

### **III. LA COMPAÑÍA**

#### **1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA**

##### **1.1. Datos Generales**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

##### **1.2. Evolución de la Compañía**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## **2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

### **2.1. Actividad Principal**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.2. Canales de Distribución**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.4. Principales Clientes**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.6. Recursos Humanos**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.7. Desempeño Ambiental**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **2.8. Información de Mercado**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la



página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## **2.9. Estructura Corporativa**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## **2.10. Descripción de los Principales Activos**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## **2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## **2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

#### **4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE ARCA**

##### **4.1. Resultados de la Operación**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

##### **4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

La Compañía no ha realizado operaciones relevantes que no estén registradas en su balance o estado de resultados.

##### **4.3. Control Interno**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## **5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## 6. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

Periodo	Fecha de presentación
Primer Trimestre del ejercicio 2013	26 de abril de 2013
Segundo Trimestre del ejercicio 2013	22 de julio de 2013
Tercer Trimestre del ejercicio de 2013	28 de octubre de 2013
Cuarto Trimestre del ejercicio 2013	18 de febrero de 2014
Primer Trimestre del ejercicio 2014	29 de abril de 2014
Segundo Trimestre del ejercicio 2014	16 de julio de 2014
Tercer Trimestre del ejercicio 2014	23 de octubre de 2014
Cuarto Trimestre del ejercicio 2014	17 de febrero de 2015
Primer Trimestre del ejercicio 2015	21 de abril de 2015
Segundo Trimestre del ejercicio 2015	14 de julio de 2015
Tercer Trimestre del ejercicio 2015	22 de octubre de 2015
Cuarto Trimestre del ejercicio 2015	18 de febrero de 2016
Primer Trimestre del ejercicio 2016	21 de abril de 2016

## **V. ADMINISTRACIÓN**

### **1. AUDITORES EXTERNOS**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).



## **2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

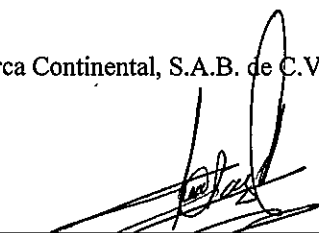
#### **4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

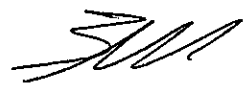
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Arca Continental, S.A.B. de C.V.




---

Por: Francisco Garza Egloff  
Cargo: Director General



---

Por: Emilio Jesús Marcos Charur  
Cargo: Director Ejecutivo de Administración y Finanzas



---

Por: Jaime Miguel Sánchez Fernández  
Cargo: Director Ejecutivo Jurídico


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V, Grupo Financiero Santander México



Por: Octavio José Calvo Barbeau  
Cargo: Apoderado

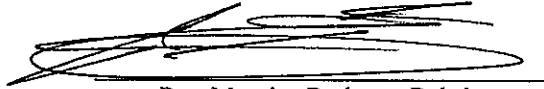


Por: Pedro Struck Garza  
Cargo: Apoderado

La leyenda del auditor externo de Arca Continental, S.A.B. de C.V. y subsidiarias se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Maurice Berkman Baksht  
Cargo: Socio

## **VII. ANEXOS**

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.



**1. Informe del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2015 y 2014**

Se incorpora por referencia del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

**2. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013.**

Se incorpora por referencia (i) del Reporte Anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2016 y (ii) del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

### **3. Estados financieros internos al 31 de marzo de 2016.**

Estados financieros internos al 31 de marzo de 2016 que se incorporan por referencia del reporte para el primer trimestre de 2016 que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2016 y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

**4. Informe del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

Se incorporan por referencia del Reporte Anual 2014 de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que fue presentado ante la CNBV y la BMV de manera actualizada el 18 de junio de 2015, y se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), o en la página de Internet de la Emisora [www.arcacontal.com](http://www.arcacontal.com).

**5. Opinión legal**

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimados señores:

Hacemos referencia al establecimiento, por parte de Arca Continental, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"), de un programa para la emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") hasta por un monto de hasta \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), o su equivalente en dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en Unidades de Inversión, con carácter de revolvente (el "Programa").

El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones de Carácter General") y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado de los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 7,829 de fecha 24 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Villarreal Garza, titular de la notaría número 46 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el número 1058, Folio 157, Volumen 239, Libro número 3, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor bajo la denominación de Proyección Corporativa, S.A. de C.V.;

**Torre del Bosque**  
Blvd. Manuel Ávila Camacho  
No. 24 Piso 7  
Lomas de Chapultepec  
México DF CP 11000

**T: +52 (55) 5540 9200**  
**www.galicia.com.mx**

(b) copia certificada de la escritura pública número 60,795 de fecha 28 de agosto de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaria número 130 de Monterrey, Nuevo León, en la cual aparece un sello que indica que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, Chihuahua, bajo el número 68, Folio 120, Volumen 155, sección de comercio, mediante la cual se hace constar, entre otros actos, el cambio de denominación y de domicilio del Emisor;

(c) copia certificada de la escritura pública número 5,135 de fecha 30 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaria número 130 de Monterrey, Nuevo León, en la cual aparece un sello que indica que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 12083\*3, mediante la cual se hace constar la reforma a los estatutos sociales del Emisor;

(d) copia certificada de la escritura pública número 12,343 de fecha 24 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, titular de la notaria número 35 de Monterrey, Nuevo León, en la cual aparecen dos sellos que indica que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Bravos, Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 12083\*3; y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 126386\*1, en la que consta la reforma a los estatutos sociales del Emisor, incluyendo el cambio de denominación y el cambio de domicilio social;

(e) copia certificada de la escritura pública número 21,436 de fecha 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Luis de Jesús Gutiérrez y Padrón, titular de la notaria pública número 144 del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual incluye una constancia que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 126386\*1 y con fecha de prelación del 18 de marzo de 2016, mediante la cual se protocolizó la junta del Consejo de Administración del Emisor que se llevó a cabo el 25 de agosto de 2015 (la “Sesión del Consejo”) en la cual, entre otros, se aprobó (i) el establecimiento, por parte del Emisor, de un programa para la emisión de certificados bursátiles que podrán denominarse en moneda nacional, dólares o en unidades de inversión, hasta por un monto de \$20,000’000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter revolvente, (ii) que el Emisor lleve a cabo una o más emisiones al amparo de dicho programa hasta por un monto de \$16,000’000,000.00 (dieciséis mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) (el “Límite Aprobado por el Consejo”), (iii) que los certificados bursátiles que se emitan al amparo del programa sean inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que puedan ser objeto de oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (iv) el otorgamiento de poderes a favor de los señores Francisco Garza Egloff, Emilio Jesús Marcos Charur, Arturo Gutiérrez Hernández, Jaime Miguel Sánchez Fernández, Daniel Martínez González y Héctor Ulises Fernández de Lara Luna con facultades suficientes para ejercer actos de administración y para suscribir títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de

Títulos y Operaciones de Crédito, en representación del Emisor, a ser ejercidos conjunta o separadamente, en relación con el Programa y las emisiones de certificados bursátiles al amparo del mismo; dicha escritura pública está en proceso de inscripción ante el registro público de comercio del domicilio del Emisor;

(f) copias certificadas de (i) la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple. (ii) la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo los folios mercantiles número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en la cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada, y (iii) la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 10 de julio de 2015, que contiene, entre otros el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Representante Común, , entre otros, a favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz de Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael García Cuéllar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina, como “Apoderados “A” (los “Apoderados “A””), y a favor de Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Carlo Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jáuregui Baltazar, como “Apoderados B” (los “Apoderados “B””), en el entendido que dicho poder puede ser ejercido conjuntamente por dos Apoderados A o por un Apoderado A y un Apoderado B, sin que puedan actuar dos Apoderados B sin que firme un Apoderado A; y

(g) el proyecto de los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles que se adjuntan al escrito de solicitud inicial presentada por el Emisor para el establecimiento del Programa.

Para emitir la presente opinión, hemos asumido (i) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a los señores Francisco Garza Egloff, Emilio Jesús Marcos Charur, Arturo Gutiérrez Hernández, Jaime Miguel Sánchez



Fernández, Daniel Martínez González y Héctor Ulises Fernández de Lara Luna, (ii) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a los Apoderados “A” y a los Apoderados “B”, (iii) que, a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor no han sufrido modificaciones posteriores al documento mencionado en el inciso (d) anterior, (iv) que todas las autorizaciones relacionadas con la autorización del Programa y la emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo estarán en vigor, y (v) que los Certificados Bursátiles, en el momento que sean emitidos al amparo del Programa, serán suscritos, en nombre y representación del Emisor por cualquier de los señores Francisco Garza Egloff, Emilio Jesús Marcos Charur, Arturo Gutiérrez Hernández, Jaime Miguel Sánchez Fernández, Daniel Martínez González y Héctor Ulises Fernández de Lara Luna, así como suscritos, en nombre y representación del Representante Común, conjuntamente por dos Apoderados “A” o un Apoderado “A” y un Apoderado “B”. No hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor y/o al Representante Común), ni los estatutos sociales del Representante Común.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. La emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, hasta por el Límite Aprobado por el Consejo, ha sido válidamente aprobada por el consejo de administración del Emisor.

3. Los señores Francisco Garza Egloff, Emilio Jesús Marcos Charur, Arturo Gutiérrez Hernández, Jaime Miguel Sánchez Fernández, Daniel Martínez González y Héctor Ulises Fernández de Lara Luna cuentan con facultades suficientes, tanto en lo individual como conjuntamente, para suscribir los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación del Emisor.

4. Los Apoderados “A” y los Apoderados “B” cuentan con facultades mancomunadas suficientes para firmar los títulos que representen los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común, para efectos de aceptar su encargo, siempre que dichos títulos sean firmados conjuntamente por dos Apoderados “A” o por un Apoderado “A” conjuntamente con un Apoderado “B”.

5. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de

Valores, S.A.B. de C.V., para el listado de los Certificados Bursátiles, la suscripción de los Certificados Bursátiles, conforme al proyecto de título revisado, por parte de los apoderados legalmente facultados del Emisor y del Representante Común, y el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles ante la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor, exigible en contra del Emisor de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles; y

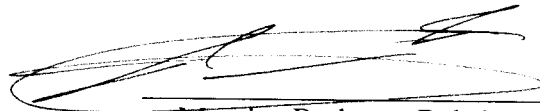
(c) exclusivamente para efectos de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares, el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Emisor a solventar en moneda nacional sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares sin que sea necesario notificar u obtener el consentimiento previo de los tenedores de dichos Certificados Bursátiles.



La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente. La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones de Carácter General y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Maurice Berkman Baksht  
Socio



**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.